ALCALDÍA DE
YUMBO

Yumbo, 29 de enero de 2026

Doctor
EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA
Alcalde Municipal
Yumbo – Valle del Cauca

ASUNTO: Remisión de Autorización para contratar, mediante la modalidad de Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Cordial saludo,

En referencia al asunto, de manera atenta y respetuosa, se solicita la firma de autorización para dar inicio al proceso contractual mediante la modalidad de Convenio de Colaboración, documento que es requerido para continuar con el tramité contractual que ya fue autorizado por el Comité de Contratación mediante sesión extraordinaria No. 1 del 19 de enero del 2026, y que al momento se encuentra lista para concepto de la Secretaría Jurídica; procesos los cuales se detallan a continuación:

ÍTEM	OBJETO	VALOR
1	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL YUMBO, DENTRO DEL PROYECTO "*DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*".	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000
2	"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, GRUPO DE APOYO YUMBO DENTRO DEL PROYECTO "*DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO*".	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)

Me suscribo

DIANA MARCELA NAVARRO ÁNGEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó y elaboró: David Fernando Pechené Torres – Abogado Contratista Especializado
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel- secretaria de despacho, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres.
Anexos: 03 folios

ALCALDÍA DE
YUMBO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, y teniendo en cuenta;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 314 de la Constitución Política, en cada municipio habrá un alcalde quien será jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que los numerales primero, tercero y noveno del artículo 315 de la Carta Magna, disponen que es función y deber del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del consejo; asimismo dirigir la función administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo y representarlo judicial y extrajudicialmente; y de igual forma fungir como ordenador del gasto.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente.

Que el artículo segundo del Decreto 092 de 2017, reza:

> "*artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. (...)*" (Subrayas fuera del texto original)

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto,

AUTORIZAR

A la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Yumbo, para que adelante proceso contractual y celebre convenio de colaboración, cuyo objeto contractual es el que se relaciona a renglón seguido: **"AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, GRUPO DE APOYO YUMBO DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

Para constancia, se firma en Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de enero de 2026

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: David Fernando Pechené Torres – Abogado Contratista Especializado
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel- secretaria de despacho, Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres